



Resolución Ministerial

Lima, 26 de Julio del 2011.

Visto, el Expediente N° 11-028042-001 que contiene los Informes N° 0075-2011-OGPP-OO/MINSA y N° 0153-2011-OGPP-OO/MINSA de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de los Lineamientos para la elaboración y aprobación de los Cuadros para la Asignación de Personal en las Entidades de la Administración Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, establece que los cargos contenidos en dicho documento de gestión institucional, son clasificados y aprobados por la propia entidad;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, clasifica al personal del empleo público como Funcionario Público, Empleado de Confianza y Servidor Público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA, de fecha 27 de agosto de 2008, se aprobó el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, el mismo que fue posteriormente modificado mediante Resolución Ministerial N° 554-2010/MINSA, y que establece la clasificación y descripción de los cargos que requieren los diversos órganos del Ministerio de Salud incluyendo los órganos desconcentrados, para el cumplimiento de los objetivos, competencias y funciones asignadas, en el marco de los actuales procesos de reforma y descentralización del estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 120-2011/MINSA, de fecha 11 de febrero de 2011, se aprobó la Directiva Administrativa N° 172-MINSA/OGPP-V.01, "Directiva Administrativa para la Adecuación de los Cuadros para Asignación de Personal al Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud", con el objeto de regular la adecuación de los CAP vigentes de los órganos desconcentrados del Ministerio de Salud a los cargos establecidos en su Manual de Clasificación de Cargos;

Que, el numeral 6.1 de dicha directiva establece los lineamientos a seguir para la elaboración del Cuadro para Adecuación de cargos, y entre otras cosas, dispone que la Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces, deberá identificar en el Manual de Clasificación de Cargos, los nuevos cargos clasificados y calificados; sin embargo, debe tenerse en cuenta que son los requisitos mínimos de formación y experiencia establecidos

[Firma]



D. León Cñ.



J. Trujillo B.



A. Portocarrero G.



W. Olivera A.

para cada cargo en dicho manual, los que finalmente determinarán el nuevo cargo clasificado correspondiente;

Que, en el proceso de adecuación del Cuadro para Asignación de Personal de los órganos desconcentrados del Ministerio de Salud al Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, se ha evaluado la necesidad de crear el cargo de "Jefe/a de Servicios", para que se encargue de las funciones asignadas a los hospitales, según el nivel de complejidad establecido en el respectivo Reglamento de Organización y Funciones; manteniendo el cargo de "Supervisor II" para la conducción de las áreas funcionales de los órganos de línea del Ministerio de Salud, de las Direcciones de Salud y de las Direcciones de Red de Salud;

Que, a través del Informe N° 0075-2011-OGPP-OO/MINSA la Oficina de Organización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la modificación señalada en el párrafo anterior y adicionalmente, propone modificar la calificación, clasificación y requisitos de algunos cargos en el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud; toda vez que de los procesos de formulación del Cuadro Para la Asignación de Personal y los Manuales de Organización y Funciones de los órganos del Ministerio de Salud, se evidencia la necesidad de calificar adecuadamente los cargos de "Director/a General" y "Procurador/a Público" en atención a lo dispuesto en la Ley N° 28157 "Ley Marco del Empleo Público", así como eliminar las funciones indicadas en los literales d) y e) del cargo de "Abogado Especialista" de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto por el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA y actualizado por Resolución Ministerial N° 554-2010/MINSA, incorporando el cargo de Jefe/a de Servicios, según el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Reemplazar en el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA y actualizado por Resolución Ministerial N° 554-2010/MINSA, la calificación del Cargo de "Director/a General" de Directivo Superior a "Empleado de Confianza (EC)".

Artículo 3°.- Reemplazar en el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA y actualizado por Resolución Ministerial N° 554-2010/MINSA, la calificación del Cargo de "Procurador Público" como régimen especial por el de "Funcionario Público (FP)".

Artículo 4°.- Eliminar del Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA y actualizado por Resolución Ministerial N° 554-2010/MINSA, las funciones signadas en los literales d) y e) al Cargo de "Abogado Especialista" de la Oficina General de Asesoría Jurídica.


J. Trujillo B.




A. Portocarrero G.



W. Olivera A.



D. León Ch.



Resolución Ministerial

Lima, 26 de Julio del 2011.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Salud, en la dirección: http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp.

Regístrese y comuníquese

OSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud



Olivera A



J. Trujillo B.



A. Portocarrero G.



D. León Ch.

CARGO	JEFE/A DE SERVICIO	CLASIFICACIÓN
		SP-EJ

1. OBJETIVO DEL CARGO

Programar y supervisar las actividades de atención de la salud y de prevención de riesgos y daños, en el campo de su competencia.

En el Hospital de alta o de mediana complejidad, reemplaza al Jefe de Departamento y en el Hospital de baja complejidad, reemplaza al Director del Hospital I

2. FUNCIONES PRINCIPALES

- Dirigir los procesos y procedimientos y protocolos propios de un servicio y efectuar la medición de la producción.
- Elaborar el rol de asignación de responsabilidades del personal profesional, técnico y auxiliar en la supervisión, diagnóstico de enfermedades, análisis clínicos de muestras.
- Dirigir, coordinar y evaluar las actividades asistenciales y administrativas en el campo de su competencia.
- Supervisar el cumplimiento, calidad y eficiencia en la aplicación de protocolos, guías de atención y normas de bioseguridad.
- Actualizar permanentemente los protocolos de atención.
- Efectuar los requerimientos de bienes y servicios para asegurar una buena atención asistencial.

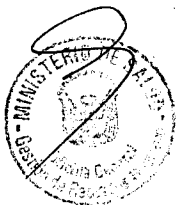
3. REQUISITOS MINIMOS

Básicos

- Título Profesional Universitario en carreras de Ciencias de la Salud, que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Experiencia en el desempeño de funciones en Cargos directivos o similares.
- Liderazgo.
- Capacidad Organizativa.
- Capacidad para la toma de decisiones.
- Ética y valores: Solidaridad y honradez.

Complementarios (opcionales)

- Estudios de Postgrado relacionados con la especialidad.



W. Olivera A.



A. Portocarrero G.